

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

ACCION DE PERSONAL

HONDURAS



FECHA: Jueves 27 de octubre de 2022

LUGAR

0801

**Tegucigalpa D.C., Francisco Morazan*

ACCION No. **2624**

CODIGO DE EMPLEADO

2858

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO

NOMBRES **KATHERINE FABIOLA**

APELLIDOS **FUNEZ CABALLERO**

IDENTIDAD **0801-1991-16559**

FECHA DE INGRESO **lunes 17 de octubre de 2022**

ESTADO ACTUAL	NUEVO ESTADO
DIRECCION	DIRECCION
UNIDAD	UNIDAD <i>URPA Y TELEMEDICINA</i>
PUESTO	PUESTO <i>MEDICO TELEMEDICINA</i>
SALARIO	SALARIO <i>29,337.63</i>

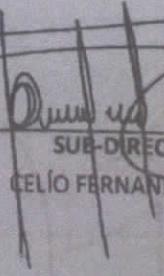
ACCION

- | | |
|--|--|
| ☒ INGRESO PERMANENTE | ☐ RENUNCIA VOLUNTARIA |
| ☐ INGRESO POR CONTRATO | ☐ FINALIZACION DE CONTRATO |
| ☐ NOMBRAMIENTO | ☐ FINALIZACION DE NOMBRAMIENTO INTERINO |
| ☐ CAMBIO DE NOMBRAMIENTO | ☐ NIVELACION SALARIAL |
| ☐ ASCENSO | ☐ VACACIONES |
| ☐ TRASLADO | ☐ INCAPACIDAD TEMPORAL |
| ☐ NOMBRAMIENTO INTERINO | ☐ SUSPENSION TEMPORAL |
| ☐ INCREMENTO SALARIAL | ☐ RENTERGRO LABORAL |
| ☐ PERMISO SIN GOCE DE SALARIO | ☐ AUMENTO DE SALARIO |
| ☐ PERMISO CON GOCE DE SALARIO | ☐ OTROS (EXPLICAR) |
| ☐ RECLASIFICACION DE PUESTO | ☐ CAMBIO DE PUESTO |

EFFECTIVO A PARTIR DE lunes 17 de octubre de 2022

OBSERVACIONES


DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ROGER BAYARDO MURILLO ALCÁNTARA


SUB-DIRECTOR NACIONAL
CELIO FERNANDO FERRERA LANZA

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911
PROTEGEMOS TU VIDA

www.911.gob.hn



SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911

DIRECCION DE TALENTO HUMANO
ACCION DE PERSONAL

HONDURAS



FECHA: *jueves 27 de octubre de 2022*

LUGAR

0801

**Tegucigalpa D.C., Francisco Morazan*

ACCION No. **2632**

CODIGO DE EMPLEADO

2866

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO

NOMBRES **JICELA ANALY**

APELLIDOS **RIVERA CASTRO**

IDENTIDAD **0814-1999-00191**

FECHA DE INGRESO **viernes 14 de octubre de 2022**

ESTADO ACTUAL	NUEVO ESTADO
DIRECCION	DIRECCION DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD	UNIDAD
PUESTO	PUESTO AUXILIAR DE BIENES
SALARIO	SALARIO 18,500.00

ACCION

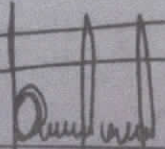
- ☒ INGRESO PERMANENTE
- ☐ INGRESO POR CONTRATO
- ☐ NOMBRAMIENTO
- ☐ CAMBIO DE NOMBRAMIENTO
- ☐ ASCENSO
- ☐ TRASLADO
- ☐ NOMBRAMIENTO INTERINO
- ☐ INCREMENTO SALARIAL
- ☐ PERMISO SIN GOCE DE SALARIO
- ☐ PERMISO CON GOCE DE SALARIO
- ☐ RECLASIFICACION DE PUESTO

- ☐ RENUNCIA VOLUNTARIA
- ☐ FINALIZACION DE CONTRATO
- ☐ FINALIZACION DE NOMBRAMIENTO INTERINO
- ☐ NIVELACION SALARIAL
- ☐ VACACIONES
- ☐ INCAPACIDAD TEMPORAL
- ☐ SUSPENSION TEMPORAL
- ☐ RENTERGRO LABORAL
- ☐ AUMENTO DE SALARIO
- ☐ OTROS (EXPLICAR)
- ☐ CAMBIO DE PUESTO

EFFECTIVO A PARTIR DE viernes 14 de octubre de 2022

OBSERVACIONES


DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ROGER BAYARDO MURILLO ALCÁNTARA


SUB-DIRECTOR NACIONAL
CELIO FERNANDO FERRERA LANZA

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911
PROTEGEMOS TU VIDA

www.911.gob.hn

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

ACCION DE PERSONAL

HONDURAS



FECHA: jueves 27 de octubre de 2022

LUGAR 0501

*San Pedro Sula, Cortes

ACCION No. **2633**

CODIGO DE EMPLEADO **2867**

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO

NOMBRES **VANESSA NICOL**

APELLIDOS **MATUTE CASTRO**

IDENTIDAD **0501-2004-01201**

FECHA DE INGRESO jueves 13 de octubre de 2022

ESTADO ACTUAL	NUEVO ESTADO
DIRECCION	DIRECCION
UNIDAD	UNIDAD VIDEO PROTECCION
PUESTO	PUESTO OPERADOR CECOP
SALARIO	SALARIO 12,755.92

ACCION

- | | |
|--|--|
| ☒ INGRESO PERMANENTE | ☐ RENUNCIA VOLUNTARIA |
| ☐ INGRESO POR CONTRATO | ☐ FINALIZACION DE CONTRATO |
| ☐ NOMBRAMIENTO | ☐ FINALIZACION DE NOMBRAMIENTO INTERINO |
| ☐ CAMBIO DE NOMBRAMIENTO | ☐ NIVELACION SALARIAL |
| ☐ ASCENSO | ☐ VACACIONES |
| ☐ TRASLADO | ☐ INCAPACIDAD TEMPORAL |
| ☐ NOMBRAMIENTO INTERINO | ☐ SUSPENSION TEMPORAL |
| ☐ INCREMENTO SALARIAL | ☐ RENTREGO LABORAL |
| ☐ PERMISO SIN GOCE DE SALARIO | ☐ AUMENTO DE SALARIO |
| ☐ PERMISO CON GOCE DE SALARIO | ☐ OTROS (EXPLICAR) |
| ☐ RECLASIFICACION DE PUESTO | ☐ CAMBIO DE PUESTO |

EFFECTIVO A PARTIR DE jueves 13 de octubre de 2022

OBSERVACIONES

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ROGER BAYARDO MORALES AGUIRRE

SUB-DIRECTOR NACIONAL
CELIO FERNANDO FERRERA LANTZA

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911
PROTEGEMOS TU VIDA

www.911.gob.hn

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911

DIRECCION DE TALENTO HUMANO
ACCION DE PERSONAL

HONDURAS



FECHA: *jueves 27 de octubre de 2022*

LUGAR

0501

**San Pedro Sula, Cortes*

ACCION No. **2634**

CODIGO DE EMPLEADO

2868

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO

NOMBRES **VICTORIA ALEJANDRA**

APELLIDOS **VALLE DOMINGUEZ**

IDENTIDAD **0501-1997-06236**

FECHA DE INGRESO **jueves 13 de octubre de 2022**

ESTADO ACTUAL	NUEVO ESTADO
DIRECCION	DIRECCION
UNIDAD	UNIDAD VIDEO PROTECCIÓN
PUESTO	PUESTO OPERADOR CECOP
SALARIO	SALARIO 12,755.92

ACCION

- | | |
|--|--|
| ☒ INGRESO PERMANENTE | ☐ RENUNCIA VOLUNTARIA |
| ☐ INGRESO POR CONTRATO | ☐ FINALIZACION DE CONTRATO |
| ☐ NOMBRAMIENTO | ☐ FINALIZACION DE NOMBRAMIENTO INTERINO |
| ☐ CAMBIO DE NOMBRAMIENTO | ☐ NIVELACION SALARIAL |
| ☐ ASCENSO | ☐ VACACIONES |
| ☐ TRASLADO | ☐ INCAPACIDAD TEMPORAL |
| ☐ NOMBRAMIENTO INTERINO | ☐ SUSPENSION TEMPORAL |
| ☐ INCREMENTO SALARIAL | ☐ RENTERGRO LABORAL |
| ☐ PERMISO SIN GOCE DE SALARIO | ☐ AUMENTO DE SALARIO |
| ☐ PERMISO CON GOCE DE SALARIO | ☐ OTROS (EXPLICAR) |
| ☐ RECLASIFICACION DE PUESTO | ☐ CAMBIO DE PUESTO |

EFFECTIVO A PARTIR DE *jueves 13 de octubre de 2022*

OBSERVACIONES

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ROGER BAYARDO MURILLO ALCÁNTARA

SUB-DIRECTOR NACIONAL
CELÍO FERNANDO FERRERA LANZA

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911
PROTEGEMOS TU VIDA

www.911.gob.hn

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911

DIRECCION DE TALENTO HUMANO
ACCION DE PERSONAL



FECHA: *Jueves 27 de octubre de 2022*

LUGAR

0501

**San Pedro Sula, Cortes*

ACCION No. **2635**

CODIGO DE EMPLEADO

2869

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO

NOMBRES **INGRIS ISABEL**

APELLIDOS **AIVAR MADRID**

IDENTIDAD **0512-1994-00863**

FECHA DE INGRESO **jueves 13 de octubre de 2022**

ESTADO ACTUAL	NUEVO ESTADO
DIRECCION	DIRECCION
UNIDAD	UNIDAD VIDEO PROTECCIÓN
PUESTO	PUESTO OPERADOR CECOP
SALARIO	SALARIO 12,755.92

ACCION

- ☒ INGRESO PERMANENTE
- ☐ INGRESO POR CONTRATO
- ☐ NOMBRAMIENTO
- ☐ CAMBIO DE NOMBRAMIENTO
- ☐ ASCENSO
- ☐ TRASLADO
- ☐ NOMBRAMIENTO INTERINO
- ☐ INCREMENTO SALARIAL
- ☐ PERMISO SIN GOCE DE SALARIO
- ☐ PERMISO CON GOCE DE SALARIO
- ☐ RECLASIFICACION DE PUESTO

- ☐ RENUNCIA VOLUNTARIA
- ☐ FINALIZACION DE CONTRATO
- ☐ FINALIZACION DE NOMBRAMIENTO INTERINO
- ☐ NIVELACION SALARIAL
- ☐ VACACIONES
- ☐ INCAPACIDAD TEMPORAL
- ☐ SUSPENSION TEMPORAL
- ☐ RENTERGRO LABORAL
- ☐ AUMENTO DE SALARIO
- ☐ OTROS (EXPLICAR)
- ☐ CAMBIO DE PUESTO

EFFECTIVO A PARTIR DE *jueves 13 de octubre de 2022*

OBSERVACIONES

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

ROGER BAYARDO MURILLO ALCANTARA

SUB-DIRECTOR NACIONAL

CELIO FERNANDO FERRERA LANZA

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911
PROTEGEMOS TU VIDA

www.911.gob.hn

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

ACCION DE PERSONAL

HONDURAS



FECHA: *jueves 27 de octubre de 2022*

LUGAR 0107

Tela, Atlántida

ACCION No. **2636**

CODIGO DE EMPLEADO

2870

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO

NOMBRES **YENIFER**

APELLIDOS **SEVILLA ORTIZ**

IDENTIDAD **0101-2000-01218**

FECHA DE INGRESO **sábado 01 de octubre de 2022**

ESTADO ACTUAL	NUEVO ESTADO
DIRECCION	DIRECCION
UNIDAD	UNIDAD RECEPCIÓN DE LLAMADAS
PUESTO	PUESTO OPERADOR CECOP
SALARIO	SALARIO 12,755.92

ACCION

- | | |
|--|--|
| ☒ INGRESO PERMANENTE | ☐ RENUNCIA VOLUNTARIA |
| ☐ INGRESO POR CONTRATO | ☐ FINALIZACION DE CONTRATO |
| ☐ NOMBRAMIENTO | ☐ FINALIZACION DE NOMBRAMIENTO INTERINO |
| ☐ CAMBIO DE NOMBRAMIENTO | ☐ NIVELACION SALARIAL |
| ☐ ASCENSO | ☐ VACACIONES |
| ☐ TRASLADO | ☐ INCAPACIDAD TEMPORAL |
| ☐ NOMBRAMIENTO INTERINO | ☐ SUSPENSION TEMPORAL |
| ☐ INCREMENTO SALARIAL | ☐ RENTERGRO LABORAL |
| ☐ PERMISO SIN GOCE DE SALARIO | ☐ AUMENTO DE SALARIO |
| ☐ PERMISO CON GOCE DE SALARIO | ☐ OTROS (EXPLICAR) |
| ☐ RECLASIFICACION DE PUESTO | ☐ CAMBIO DE PUESTO |

EFFECTIVO A PARTIR DE *sábado 01 de octubre de 2022*

OBSERVACIONES

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ROGER BAYARDO MURILLO ALCANTARA

SUB-DIRECTOR NACIONAL
CELIO FERNANDO FERRERA LANZA

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911
PROTEGEMOS TU VIDA

www.911.gob.hn

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

ACCION DE PERSONAL

HONDURAS



FECHA: *jueves 27 de octubre de 2022*

LUGAR 0107

Tela, Atlantida

ACCION No. **2637**

CODIGO DE EMPLEADO **2871**

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO

NOMBRES **FANY CLARIXA**

APELLIDOS **ALEMAN SALGADO**

IDENTIDAD **1807-1981-01970**

FECHA DE INGRESO **sábado 01 de octubre de 2022**

ESTADO ACTUAL	NUEVO ESTADO
DIRECCION -----	DIRECCION
UNIDAD -----	UNIDAD <i>RECEPCION DE LLAMADAS</i>
PUESTO -----	PUESTO <i>OPERADOR CECOP</i>
SALARIO -----	SALARIO <i>12,755.92</i>

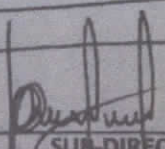
ACCION

- | | |
|--|--|
| ☒ INGRESO PERMANENTE | ☐ RENUNCIA VOLUNTARIA |
| ☐ INGRESO POR CONTRATO | ☐ FINALIZACION DE CONTRATO |
| ☐ NOMBRAMIENTO | ☐ FINALIZACION DE NOMBRAMIENTO INTERINO |
| ☐ CAMBIO DE NOMBRAMIENTO | ☐ NIVELACION SALARIAL |
| ☐ ASCENSO | ☐ VACACIONES |
| ☐ TRASLADO | ☐ INCAPACIDAD TEMPORAL |
| ☐ NOMBRAMIENTO INTERINO | ☐ SUSPENSION TEMPORAL |
| ☐ INCREMENTO SALARIAL | ☐ RENTERGRO LABORAL |
| ☐ PERMISO SIN GOCE DE SALARIO | ☐ AUMENTO DE SALARIO |
| ☐ PERMISO CON GOCE DE SALARIO | ☐ OTROS (EXPLICAR) |
| ☐ RECLASIFICACION DE PUESTO | ☐ CAMBIO DE PUESTO |

EFFECTIVO A PARTIR DE *sábado 01 de octubre de 2022*

OBSERVACIONES


DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ROGER BAYARDO MURILLO ALCANTARA


SUB-DIRECTOR NACIONAL
CELSO FERNANDO FERRERA LANZA

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911
PROTEGEMOS TU VIDA

www.911.gob.hn

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911

DIRECCION DE TALENTO HUMANO
ACCION DE PERSONAL

HONDURAS



LUGAR

0107

Tela, Atlantida

FECHA: *jueves 27 de octubre de 2022*

ACCION No. **2638**

CODIGO DE EMPLEADO

2872

DATOS GENERALES DEL EMPLEADO

NOMBRES

DULCE MARIA

APELLIDOS

PAZ CASTRO

IDENTIDAD

0501-1990-10058

FECHA DE INGRESO

sábado 01 de octubre de 2022

ESTADO ACTUAL	NUEVO ESTADO
DIRECCION	DIRECCION
UNIDAD	UNIDAD RECEPCION DE LLAMADAS
PUESTO	PUESTO OPERADOR CECOP
SALARIO	SALARIO 12,755.92

ACCION

- ☒ INGRESO PERMANENTE
- ☐ INGRESO POR CONTRATO
- ☐ NOMBRAMIENTO
- ☐ CAMBIO DE NOMBRAMIENTO
- ☐ ASCENSO
- ☐ TRASLADO
- ☐ NOMBRAMIENTO INTERINO
- ☐ INCREMENTO SALARIAL
- ☐ PERMISO SIN GOCE DE SALARIO
- ☐ PERMISO CON GOCE DE SALARIO
- ☐ RECLASIFICACION DE PUESTO

- ☐ RENUNCIA VOLUNTARIA
- ☐ FINALIZACION DE CONTRATO
- ☐ FINALIZACION DE NOMBRAMIENTO INTERINO
- ☐ NIVELACION SALARIAL
- ☐ VACACIONES
- ☐ INCAPACIDAD TEMPORAL
- ☐ SUSPENSION TEMPORAL
- ☐ RENTERGRO LABORAL
- ☐ AUMENTO DE SALARIO
- ☐ OTROS (EXPLICAR)
- ☐ CAMBIO DE PUESTO

EFFECTIVO A PARTIR DE

sábado 01 de octubre de 2022

OBSERVACIONES

DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
ROGER BAYARDO MURILLO ALCANTARA

SUB-DIRECTOR NACIONAL
CELIO BERNANDO FERRERA LANZA

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911
PROTEGEMOS TU VIDA

www.911.gob.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

SNE-911-DTH-0014-2022

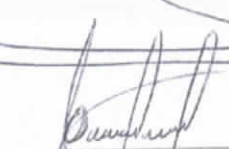
Nosotros: **CELIO FERNANDO FERRERA LANZA**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, portador del Documento Nacional de Identificación No. 0814-1992-00325, actuando en condición de **Sub-Director Nacional del Sistema Nacional De Emergencia Nueve, Uno, Uno (SNE-911)** institución del estado, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará el **EMPLEADOR**, y por la otra parte el Sr. **OSCAR RAUL RAMOS SUAZO**, hondureño, mayor de edad, soltero, abogado, inscrito en el colegio de abogados de Honduras con el carnet No. 30648, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, portador del Documento Nacional de Identificación No. 1521-1997-00001 quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, encontrándonos ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y debidamente habilitados para el ejercicio de nuestros actos, libre y espontáneamente declaramos: Que hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos **UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR**, se compromete a prestar sus servicios personales y en forma exclusiva y bajo la continua subordinación o dependencia de la Sub Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (SNE 911) dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **ASESOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA** del Sistema Nacional De Emergencia Nueve, Uno, Uno (SNE-911) poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra por el termino de dos (2) meses, iniciando el diez y ocho (18) de octubre del (2022) hasta el diez y ocho (18) de diciembre del (2022), este contrato solo podrá ser modificado, suspendido, rescindido o terminado, en los casos y con los requisitos establecidos por el Código del Trabajo y por las normas y reglas que rigen esta Institución. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL TRABAJADOR**, prestará los servicios en las instalaciones de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (SNE-911), en el Departamento de Francisco Morazán, Municipio del Distrito Central, Aldea el ocotal; y de igual manera, debiendo prestar tales servicios en cualquier lugar del país, cuando así se le requiera por **EL EMPLEADOR**. **CUARTA: JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR**, desarrollará su jornada de trabajo en un horario administrativo de nueve (09) de la mañana a cinco (05) de la tarde, (09:00 a.m. – 05:00 p.m.), o según sea la programación que le instruya su jefe inmediato; respetando los limites referentes a las jornadas establecidas en la Constitución de la República en el artículo 128, pudiendo modificar este horario según sea requerido por el patrono. **QUINTA: SALARIO CONVENIDO:** El Salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **VEINTE Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 22,000.00) mensuales**, remunerados de acuerdo al sistema de pago que la institución considere pertinente y en moneda de curso legal. **SEXTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR**, está obligado a prestar sus servicios de manera personal y eficiente de acuerdo a la asignación de las funciones siguientes: 1) Recibir las solicitudes de información pública. 2) Registrar las solicitudes de información pública en el libro de entrada autorizadas al efecto y cuando los recursos lo permitan en una base de datos digital, todas las solicitudes de información que interesen. 3) Entregar acuso de recibo de las solicitudes de información pública y deberá consignarla en el expediente según como se reciban ya sea por fax en físico o vía electrónica. 4) El oficial de información dará traslado de la solicitud de información a la dependencia o unidad administrativa que custodie o haya de generar la información pública solicitada, señalando la fecha límite para la

entrega de la misma. 5) Otras asignaciones que le instruya la superioridad. **SEPTIMA: SE**

PROHIBE A LOS TRABAJADORES:

- 1) Faltar al centro de trabajo o abandonarlo en horas laborables sin justa causa de impedimento o sin permiso del patrono.
 - 2) Presentarse al centro de trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga.
 - 3) Portar armas de fuego (revolver o pistolas de cualquier calibre) o armas blancas de punzantes, cortantes o punzo cortantes o de cualquier clase durante las horas de labor, excepto en los casos especiales autorizados debidamente por los jefes superiores, según las funciones asignadas al cargo.
 - 4) Sustraer de la Institución información confidencial, útiles de trabajo u otros bienes de la Institución sin permiso del patrono; con la finalidad de darle un uso distinto a las necesidades de la Institución.
 - 5) Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender ilegalmente labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o excitar a su mal comportamiento sea que se participe o no en ellas.
 - 6) Usar los útiles o herramientas suministrados por el patrono para objeto distinto de aquel al cual fueron normalmente destinados.
 - 7) No someterse a reconocimiento médico, al solicitar su ingreso al centro de trabajo o durante este, a solicitud del patrono o por orden de las autoridades competentes, para comprobar que no padecen alguna incapacidad permanente o alguna enfermedad profesional, contagiosa o incurable, ni trastorno mental que ponga en peligro la seguridad de sus compañeros o los intereses del patrono.
 - 8) Presentar documentación falsa o adulterada con tachones y borrones al momento de ingresar a la Institución o una vez contratado como ser: (currículo vitae, título de nivel secundario y universitario, constancias y recomendaciones falsas), así mismo se prohíben constancias de antecedentes penales y policiales falsas o cualquier otra información que se determine sea de procedencia dudosa.
 - 9) Realizar actos de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador durante sus labores, contra las autoridades de la Institución, los miembros de su familia o compañeros de trabajo.
 - 10) Realizar actos inmorales o delictuosos en el establecimiento o lugar de trabajo, cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente; que pongan en riesgo el prestigio y la imagen institucional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve Uno, Uno (911).
 - 11) Realizar daños materiales causados dolosamente a los edificios, obras, activos fijos, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
 - 12) Apropiarse de los recursos financieros de la institución de manera impropia, incorrecta, improcedente, ilícita o ilegal; o desviar o administrar incorrectamente estos mismos recursos financieros, utilizándolos para otras finalidades para lo cual no fueron destinados, causando daños y perjuicios a los empleados o a la institución aprovechando de los privilegios y atribuciones propios de la autoridad de su cargo.
 - 13) Ofender a un compañero de trabajo de forma premeditada, infiriéndole injurias o malos tratos físicos o psicológicos en su contra, discriminándolo o acosándolo de forma laboral o sexualmente, para que este acceda a sus pretensiones o para que renuncie a su cargo, abusando de la autoridad de su cargo, dichos hechos deberán ser comprobable para no coartar el derecho de la defensa de ambas partes.
- OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS:**
- 1) Realizar personalmente la labor asignada en los términos estipulados en los contratos de servicios profesionales y técnicos; acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que impartan el patrono o su representante, según el orden jerárquico establecido.
 - 2) Ingresar a la plataforma del SIGEP todos los pases de salida, permisos especiales por emergencias justificadas y comprobables, incapacidades, vacaciones, permisos de estudios con documentación soporte de sus clases matriculadas y aprobadas, además con sus horarios de clases, días compensatorios justificados o cualquier otro tipo de permisos que justifiquen sus ausencias las cuales deben ser ingresadas el mismo día con una prórroga justificada de 48 horas caso contrario podrá ser objeto de un llamado de atención, con excepción de las vacaciones que se realizan según calendarización y se deben ingresar con diez (10) días de anticipación.
 - 3) En momentos de necesidad o crisis de la institución, los empleados deberán desarrollar actividades o funciones eventuales a solicitud de sus jefes inmediatos y superiores siempre y cuando dichos cambios no afectan la salud física y emocional de los empleados.
 - 4) Observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante el servicio, realizando su trabajo con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidos en el Contrato de Trabajo.
 - 5) Prestar auxilio en cualquier tiempo por

siniestro o riesgo inminente donde peligren las personas o los intereses del patrono o de sus compañeros de trabajo; restituir al patrono los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les hayan dado para el desarrollo del trabajo. 6) Comunicar al patrono o a su representante las observaciones que hagan para evitar daños y perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros o de los patronos. 7) Guardar escrupulosamente la información confidencial o secretos técnicos, presupuestarios o financieros y de planificación de puntos estratégicos de ubicación de cámaras de video o cualquier otra información que ponga en riesgo el trabajo de la institución y de las personas que atenderemos vía comunicación telefónica. 8) Acatar las medidas preventivas y de higiene que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patronos para seguridad y protección de los trabajadores y de los lugares de trabajo. 9) Abstenerse de cuanto pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas; así como sus lugares de trabajo. 10) Someterse a exámenes médicos generales de rutina, exámenes psicológicos, Pruebas de confianza y polígrafo, Pruebas toxicológicas o antidoping, pruebas de conocimiento general, exámenes psicométricos u otros que se requieran cuando se someta al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal; además el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (SNE 911), por ser una Institución de Seguridad Nacional, seguirá monitoreando la aplicación de estas mismas pruebas y exámenes en cualquier momento, durante la jornada de trabajo a cualquier empleado y funcionario sin importar su cargo, cuando así lo estime conveniente y sin previo aviso, sin que el empleado se niegue a dicho proceso, caso contrario esto podría causar su despido inmediato con justa causa para el patrono por hacer caso omiso a la instrucción, independientemente si el empleado o funcionario tiene contrato o es empleado permanente. 11) Cumplir las demás obligaciones que les imponga el Código de Trabajo y demás normativas legales internas y externas vigentes en el país. **NOVENA: DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte de **EL TRABAJADOR**, dará Derecho a **EL EMPLEADOR** a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias, Nueve, Uno, Uno (SNE-911). **DECIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** **EL TRABAJADOR** se obliga a no divulgar ningún tipo de información relacionada con su trabajo, ni utilizarla para su beneficio o entretenimiento, ni divulgarlo con terceros, el incumplimiento a esta cláusula o cualquiera de las plasmadas en este CONTRATO dará lugar a la inmediata terminación de este y permitirá a **EL EMPLEADOR** entablar las acciones legales correspondientes ante los Juzgado de la República y demás Instancias correspondientes. **DECIMA PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY:** **EL TRABAJADOR**, queda sometido a las demás prohibiciones y obligaciones que establece el Código del Trabajo Vigente, lo no estipulado en el presente Contrato se regirá por las disposiciones legales y normativas pertinentes en el citado cuerpo legal y demás leyes del país y de Previsión Social. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y FIRMAS:** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** con original para la Sub Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (SNE 911) y copia para **EL TRABAJADOR**, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diez y nueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos (2022).


CELIO FERNANDO FERRERA LANZA
Empleador




OSCAR RAÚL RAMOS SUAZO
Trabajador